DNCP

NOTA DNCP/DNC/Nº 5784 /2016

Asunción, 16 de marzo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de José Leandro Oviedo
Teléfono: 083 240216
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N°306167 "Alcantarillado tubo Ho con muro de PBC y/o Ho ciclópeo" ID 308193

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Consultamos a la convocante el motivo por el cual han indicado en la resolución que autoriza el llamado lo siguiente: *realizar la obra a fin de poder dar mayor comodidad en infraestructura a dicha puesto de salud en cuanto a su ampliación,* cuando el presente llamado para alcantarillado?.

2-La hora que han indicado en la carta de invitación dirigida a los potenciales oferentes para la recepción de ofertas (9:30hs) no coincide con lo cargado vía sistema (9:45hs).

3-Anexo 1 – Punto 35 núm. 2 inc. b) – La convocante ha establecido: *Presentar contratos en Alcantarillado tubo Ho con muro de PBC y/o Ho ciclópeo obras similares con instituciones públicas o privadas en los últimos 3 años (2012, 2013, 2014)*, recomendamos aclarar que considerarán como obras similares a fin de evitar interpretaciones subjetivas e inconvenientes en etapa de evaluación.

Raquela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lino Vicena
Coordinador de Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB